



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2023-00560

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado tenga consignados en las de cuentas de ahorro o corrientes y CDT's en los bancos mencionados en el escrito de medidas cautelares. — Ofíciase. — Límitese a \$800'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez (2)

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario